

## Resolución V/3: consideraciones financieras

*La Conferencia,*

*Habiendo incorporado* consideraciones financieras en el texto del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos,

1. *Acoge con beneplácito* la oportuna puesta en marcha de la aplicación del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos;
2. *Solicita* a la Secretaría que, en colaboración con el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos y todos los interesados pertinentes, evalúe los flujos financieros y de inversiones existentes, así como las necesidades financieras relacionadas con la aplicación del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, incluida la información sobre la contabilidad nacional. Esta evaluación podría fundamentar los debates de los interesados en el próximo período de sesiones de la Conferencia;
3. *Acoge con beneplácito* las contribuciones financieras y no financieras del sector privado, como la industria química, entre otras, a la gestión racional de los productos químicos y los desechos hasta la fecha y *alienta* su compromiso para alcanzar los objetivos del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos;
4. *Invita* a las organizaciones participantes pertinentes del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos a que actualicen el informe existente sobre los costos de la inacción<sup>1</sup>, teniendo en cuenta las nuevas investigaciones de calidad garantizada y la información más reciente relativa a los costos económicos y sociales de la gestión no racional de los productos químicos y los desechos a escalas nacional, regional e internacional;

### Fondo para el Medio Ambiente Mundial

5. *Acoge con aprecio* el considerable aumento del apoyo en la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos aportado por los donantes en la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, entre otras cosas, para respaldar los avances hacia los objetivos del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos;
6. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga ayudando a los países receptores a acceder a los recursos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos de manera oportuna y eficaz, entre otras cosas, mediante la presentación de informes sobre proyectos que apoyan la gestión racional de los productos químicos y los desechos en las reuniones del Consejo del Fondo, en el marco de los temas de los programas relacionados con convenios y otras instituciones;
7. *Alienta* a los Gobiernos a que, como parte de la novena reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, estudien debidamente la forma de aumentar los recursos financieros asignados a la aplicación del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos;

### Programa especial

8. *Acoge con aprecio* la decisión adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones, en su resolución 5/7, de prorrogar por un período de cinco años la duración del Programa especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, y

---

<sup>1</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Costs of Inaction on the Sound Management of Chemicals* (2013). Está disponible en [Costs of inaction on the sound management of chemicals-2013Report\\_Cost\\_of\\_Inaction\\_Feb2013.pdf](https://www.unep.org/chemicals/Portals/0/2013Report_Cost_of_Inaction_Feb2013.pdf) (unep.org).

de incluir en el Programa especial el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020;

9. *Alienta* a los Estados miembros de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a que estudien la posibilidad de revisar el mandato del Programa especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos en su próximo período de sesiones, teniendo en cuenta la necesidad de aplicar el Marco;

### **Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos**

10. *Decide* establecer el Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos para apoyar el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, sobre la base de los resultados del quinto período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos;

11. *Decide también* aprobar con carácter provisional el mandato del Fondo, que figura en el anexo de la presente resolución;

12. *Decide además* que el objetivo del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos es apoyar las actividades de aplicación en los países en desarrollo, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición;

13. *Pide* que el Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos incluya un fondo fiduciario del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y formas de cooperación multilaterales, bilaterales y de otro tipo;

14. *Invita* a los Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo; las organizaciones regionales de integración económica; las organizaciones intergubernamentales; el sector privado, incluida la industria; las fundaciones y las organizaciones no gubernamentales, y otros interesados a que contribuyan al Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos;

15. *Aprueba* las prioridades estratégicas para el Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos que figuran en el anexo de la presente resolución;

16. *Invita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que establezca un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de duración limitada para proporcionar recursos en apoyo de los objetivos del Fondo, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la presente resolución;

17. *Decide* que, en su próximo período de sesiones, la Conferencia del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos examinará el mandato del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos, aprobado con carácter provisional, teniendo en cuenta la evaluación a que se hace referencia en el párrafo 2;

18. *Invita* a los Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, las organizaciones regionales de integración económica, el sector privado, incluida la industria, las fundaciones y las organizaciones no gubernamentales y otros interesados a que contribuyan al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias;

19. *Decide* establecer la Junta Ejecutiva del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos, integrada por dos representantes de los Gobiernos nacionales de cada región de las Naciones Unidas y representantes de todos los donantes bilaterales y multilaterales y otros contribuyentes al Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos;

20. *Solicita* a la Secretaría del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos que facilite las reuniones de la Junta Ejecutiva del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos;

21. *Decide* que, en cada período de sesiones de la Conferencia, se nombrará a dos representantes gubernamentales nacionales de cada región de las Naciones Unidas para la Junta Ejecutiva del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos para el siguiente intervalo entre períodos de sesiones;

22. *Acoge con beneplácito* las contribuciones al Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos transferidas del fondo fiduciario del Programa de Inicio Rápido y las contribuciones ya ofrecidas por los Gobiernos de Alemania y Francia.

## **Anexo a la resolución V/3**

# **Mandato del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos**

### **A. Organización administradora**

1. Se invita a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a establecer y gestionar un fondo fiduciario para apoyar el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos. La Secretaría del Marco prestará apoyo administrativo al fondo fiduciario. Este fondo fiduciario para apoyar el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos será independiente del fondo fiduciario existente que se utiliza para los gastos de la Secretaría del Marco y el proceso intergubernamental.

### **B. Objetivo**

2. El fondo fiduciario proporcionará recursos para apoyar el objetivo y las prioridades estratégicas del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos.

### **C. Límite de tiempo**

3. El fondo fiduciario estará abierto para recibir contribuciones voluntarias durante cinco años a partir de la fecha en que lo establezca la Directora Ejecutiva. Los fondos podrán desembolsarse durante un máximo de siete años a partir de esa fecha.

### **D. Prioridades estratégicas**

4. El Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos debería movilizar recursos para las actividades nacionales prioritarias en consonancia con las esferas de trabajo establecidas en las metas y los objetivos estratégicos del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos.

### **E. Fuentes de financiación**

5. Se fomentarán las contribuciones de los Gobiernos, las organizaciones regionales de integración económica, el sector privado, incluida la industria, las fundaciones, otras organizaciones no gubernamentales y otros interesados.

### **F. Normas de admisibilidad**

6. Podrán recibir ayudas los países en desarrollo y los países con economías en transición. Para la aprobación de los proyectos que cumplan los objetivos establecidos en el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos se tendrán en cuenta cuestiones relacionadas con el equilibrio geográfico y sectorial, y se prestará especial atención a las necesidades urgentes y los requerimientos de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

7. Las propuestas de proyectos podrán ser presentadas por los Gobiernos participantes en el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos que hayan suscrito el Marco o lo hayan apoyado y reconocido formalmente de otro modo adecuado, a través de los Gobiernos correspondientes. Las propuestas de proyectos deben incluir la justificación completa del importe solicitado.

8. Con carácter excepcional y en función de los recursos y la capacidad administrativa disponibles, los representantes de las redes de la sociedad civil que participan en el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos también podrán presentar propuestas de proyectos, previa aprobación de los países donde se realizarán los proyectos.

## **G. Evaluación y aprobación de proyectos**

9. Las organizaciones participantes del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos podrán prestar asistencia técnica en la elaboración de propuestas de proyectos cuando los proponentes de los proyectos lo soliciten.

10. Las propuestas de proyectos estarán dirigidas por los propios países, se presentarán a la Secretaría del Marco y se comprobará si están completas y son admisibles.

11. Tras dicha comprobación, la Secretaría del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos remitirá los proyectos a la Junta Ejecutiva del Fondo para su evaluación y aprobación.

12. Los proponentes de los proyectos serán responsables de su seguimiento y evaluación independientes, así como de la presentación de informes sobre su ejecución a la Junta Ejecutiva del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos.

## **H. Orientaciones de la Junta Ejecutiva**

13. La Junta Ejecutiva del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos examinará los informes sobre la ejecución de proyectos, así como los de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre los recursos financieros y la administración del fondo fiduciario, y proporcionará orientación y adoptará decisiones al respecto.

14. La Junta Ejecutiva del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos informará a la Conferencia, en sus períodos ordinarios de sesiones, sobre las operaciones del Fondo.

## **I. Contabilidad y auditoría**

15. La contabilidad y la gestión financiera del Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos estarán sujetas a los procesos de auditoría interna y externa de las Naciones Unidas. Las cuentas del fondo fiduciario se presentarán a la Junta Ejecutiva lo antes posible tras el cierre del ejercicio económico y también serán examinadas por la Conferencia.